

CONSULTAS SOBRE EXPEDIENTE EN LICITACIÓN

Expediente: 2023-1208581

Tipo: Servicios

Procedimiento: Concurso de proyectos

Título: CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

El apartado 11.1 de las Bases del Concurso, relativo a “*Información y consultas*”, dispone que “*Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas a las mismas serán publicadas en Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía si se entienden de interés para el conjunto de los licitadores, siendo facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las presentes Bases del Concurso*”.

Al respecto, se publican las siguientes consultas:

Consulta 1: ¿El seguro de responsabilidad civil para cumplir la solvencia económica tiene que estar vigente por la cantidad que se especifica en las bases actualmente? o ¿es suficiente con la entrega de un compromiso de ampliación de seguro?

Respuesta: Tal y como establece el apartado 5.3.A.2 de las Bases, uno de los medios para la acreditación de la solvencia económica y financiera es la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 1.163.328,76 €, debiendo estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.

Consulta 2: ¿El seguro se entenderá cumplido por sumatorio de todos los miembros de la UTE, si es el caso? o ¿tendría que cumplir esa cantidad solo el licitador coordinador?

Respuesta: Resultan de aplicación a la acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales los mismos requisitos relativos a los restantes medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. En este sentido, y según lo que establece el artículo 24 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se establece el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en referencia a las Uniones temporales de empresarios, se considera que pueden acumularse los importes del seguro de responsabilidad civil presentados como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera a estos solos efectos.





Consulta 3: ¿Cada perfil puede ser cubierto por varias personas?, es decir, ¿podría haber 2 corredactores del proyecto o 2 codirectores de obra?

Respuesta: Sin perjuicio de las condiciones exigidas para la acreditación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, cada uno de los perfiles del equipo profesional exigido en las Bases podrá ser cubierto por uno o varios profesionales.

Consulta 4: En su caso, ¿cada persona puede aportar una parte de la solvencia técnica necesaria para justificar los criterios de solvencia de cada perfil? A modo de ejemplo, propondríamos dos arquitectos para el perfil de proyectistas. Uno de los arquitectos ha realizado 2 proyectos en edificios catalogados con PEM mayor de 1.000.000 € y el otro arquitecto ha realizado 1 proyecto de uso cultural con PEM mayor de 750.000 €. ¿Quedaría justificada la solvencia técnica del perfil de proyectista con esos 3 proyectos aportados entre los 2 arquitectos?

Respuesta: Tal y como se indica en el apartado 5.3.B. de las Bases, si el licitador es una UTE, la solvencia exigida será reunida por el conjunto de los miembros, valorándose acumuladamente solo a efectos del número de actuaciones exigidas, pero en ningún caso a efectos de importes de PEM requeridos para cada actuación.

Consulta 5: En cuanto al requisito de un proyecto/dirección/dirección de ejecución de edificio para uso cultural, quisiera saber si un equipamiento educativo (edificio de campus universitario) se encuadraría en el uso cultural.

Respuesta: Un edificio de campus universitario se identifica como Uso Equipamiento Educativo- Docente.